

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320907042**

**MGX POINT 24 SPA
76.761.247-8**

**TIENDAS AUTOMATICAS; VENTAS POR MAQUINAS
EXPENDEADORAS**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEADORA AUTOMÁTICA DE
BEBIDAS Y OTROS.**

RECOLETA, 05/03/2020

RES. EX. N° 77320100497 /

VISTOS: 1° La presentación del 30.01.2020, efectuada por don [REDACTED] R.U.T. [REDACTED] y [REDACTED] en representación de MGX POINT 24 SPA R.U.T. 76.761.247-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], con giro o actividad comercial de Tiendas Automáticas; Ventas por Máquinas Expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas y otros, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: [REDACTED] LINEA 2, COMUNA DE ÑUÑOCA, CI [REDACTED]
MARCA: SHOP24
MODELO: ALASKA
N° SERIE: ALASKA-3252-15-BN-CDT-ST-SH-MN-ASV-FRBT
N° FISCAL: 75418
N° SELLO: 37083

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N° 63 del 30.06.2005, Resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca SHOP24, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N° 4729 del 19.11.2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Atención y Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N° 4729 del 19.11.2015, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte positiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N° N° 4729 del 19.11.2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Atención y Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señalada en la Resolución Exenta SII N° 4729 del 19.11.2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a cada una de la máquina deberá ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL STGO. NORTE
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL NORTE
Sec. Reg. Metrop. Stgo. Norte

Distribución

Contribuyente

VUS/LJC/GMP/ara

Departamento de Asistencia al Contribuyente – XV D.R.M.S. Oriente

Departamento de Asistencia al Contribuyente – XIX D.R.M.S. Norte


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DE GABINETE
D.R.M. SANTIAGO NORTE